

P R E S E N T A C I Ó N

NUEVO INSTRUCTIVO

PARA LA PROTECCIÓN DE SERVIDORES A HONORARIOS

GRACIELA LEPE

División Jurídica, Contraloría General de la República



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

•Artículo 11 ley N° 18.834 y 4 ley N° 18.883



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

“Podrá contratarse sobre la base de honorarios a **profesionales y técnicos de educación superior o expertos** en determinadas materias, cuando deban realizarse **labores accidentales** y que **no sean las habituales** de la institución (*municipalidad*), mediante resolución de la autoridad correspondiente (*decreto del alcalde*). Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera”.

•Inciso primero:

- Expertos
- Labores accidentales que no sean propias del servicio.

•Inciso Segundo:

- Cometidos específicos: labores habituales, restringidas en el tiempo.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Inciso Tercero:

- No son funcionarios públicos.
- No se les aplican los estatutos de los funcionarios públicos.
- Se rigen por lo establecido en el contrato a honorarios.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Honorarios en Gobierno central:

Personal a Honorarios por jornada, según permanencia.

Total personal a honorarios	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
En jornada parcial o sin jornada	10.032	11.916	13.531	22.883	18.757	18.988	13.951	12.411	12.513	15.836
En jornada completa	19.218	20.724	23.335	26.318	29.274	27.836	22.174	20.590	14.617	29.168
Con permanencia de hasta un año	12.864	13.811	11.705	14.780	21.055	11.420	9.370	8.305	6.844	20.548
Con permanencia superior a un año	6.354	6.913	11.630	11.538	8.219	16.416	12.804	12.285	7.773	8.620
Hasta dos años	2.025	2.354	4.517	4.919	3.010	7.099	4.913	4.628	3.675	4.193
Más de dos años y hasta tres años	1.473	1.388	2.592	2.434	1.923	4.222	4.208	3.221	1.233	1.585
Superior a tres años	2.856	3.171	4.521	4.185	3.286	5.095	3.683	4.436	2.865	2.842
Total	29.250	32.640	36.866	49.201	48.031	46.824	36.125	33.001	27.130	45.004
Variación Porcentual		11,60%	12,90%	33,50%	-2,40%	-2,50%	-22,80%	-8,60%	-17,80%	65,90%

Fuente: Dipres, www.dipres.cl/598/w3-article-190245.html

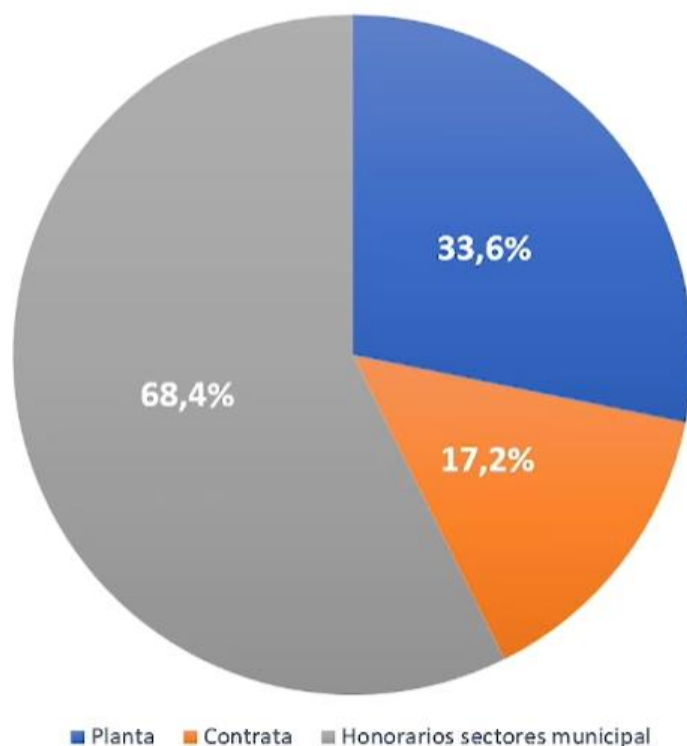


POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Honorarios en sector municipal:

	2016	2017	2018	2019	2020
Funcionarios de Planta	26.903	27.505	27.826	29.767	32.022
Funcionarios a Contrata	14.221	16.291	17.324	16.780	16.354
Funcionarios a Honorarios	54.091	62.802	57.580	54.883	65.134
Totales	95.215	106.598	102.730	101.430	113.510
N° de cargos por calidad jurídica	2016	2017	2018	2019	2020
Planta	26.903	27.505	27.826	29.767	32.022
Contrata	14.221	16.291	17.324	16.780	16.354
Honorarios sectores municipal	54.091	62.802	57.580	54.883	65.134
N° de cargos por calidad jurídica	2016	2017	2018	2019	2020
Planta	28,3%	28,9%	29,2%	31,3%	33,6%
Contrata	14,9%	17,1%	18,2%	17,6%	17,2%
Honorarios sectores municipal	56,8%	66,0%	60,5%	57,6%	68,4%

Distribución personal municipal



¿Qué podemos advertir?



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- En los hechos los honorarios **ya no son excepcionales** en la Administración.
- Una parte importante de las **funciones propias** de los organismos públicos se realizan con personeros a honorarios.
- Servidores a honorarios realizan funciones públicas **sin los derechos** que se les reconoce a los funcionarios públicos.
- Servidores a honorarios realizan funciones públicas **sin las obligaciones y responsabilidades** de los funcionarios públicos.

Miércoles 22 septiembre de 2021 | 12:16

Justicia acoge demanda de grupo de trabajadores de Indap: obliga al pago retroactivo de cotizaciones

Publicado por Sandra Martínez
La información es de Soledad Fuentes



Contexto | Agencia UNO

2274 visitas

Supletoriamente:
Código del Trabajo



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Conflictividad judicial

*“...se trata del desempeño de servicios que **se prolongaron en el tiempo** sin solución de continuidad, y que **corresponde a funciones propias y habituales** de una municipalidad, lo que impide considerar que su incorporación se haya desplegado conforme a las exigencias de la modalidad contemplada en el artículo 4 de la Ley N° 18.883, desde que el ejercicio de las labores se extendieron en las condiciones señaladas, **no pudiendo considerarse como sujeta a las características de especificidad** que indica dicha norma, o desarrollados en las condiciones de temporalidad que refiere, por lo que correspondía **aplicar**, en la especie, el **Código del Trabajo**.” (considerando 7° rol 380-2019 CS).*



Conflictividad judicial

“...teniendo en consideración que en **la faz de la realidad**, las labores desempeñadas **no corresponden a un cometido específico**, dado, principalmente, la amplitud y generalidad de las tareas vinculadas con la coordinación, implementación y ejecución del programa de zonas rezagadas en la región, llegando incluso a representarlo ante otras autoridades, y que, **si bien se enmarcaron en un programa específico**, se trató de labores **tan directamente relacionadas con el quehacer y los fines del servicio en cuestión**, que, en la actualidad, forman parte de sus funciones permanentes, lo que obsta a que participen de la especificidad que exige el artículo 11 de la Ley N°18.834.” (considerando 8° rol 20.890-2020)



Datos CDE (transacciones)

Año	N transacciones	Cuantía de la causa	Suma Transigida	Montos pagados por informe de cumplimiento de sentencia
2017	60	\$6.733.173.246	\$646.802.451	\$646.802.451
2018	102	\$3.407.467.282	\$709.299.940	\$709.299.940
2019	163	\$16.245.118.229	\$1.342.410.660	\$1.342.410.660
2020	61	\$7.124.377.799	\$726.802.451	\$726.802.451
2021	13	\$335.319.681	\$88.880.947	\$88.880.947
Totales	399	\$33.845.456.237	\$3.514.196.449	\$3.514.196.449



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Datos CDE (sentencia)

Año	N° de causas	Cuantía de la causa	Suma ejecutoriada por sentencia	Montos pagados por informe de cumplimiento de sentencia	Montos pagados por concepto de seguridad social	Montos pagados por costas
2017	27	\$810.817.089	\$334.707.978	\$564.385.786	\$1.283.453.699	\$3.650.000
2018	67	\$1.272.599.762	\$525.869.192	\$750.706.935	\$1.262.202.510	\$20.777.905
2019	31	\$1.735.907.707	\$325.720.475	\$361.744.807	\$194.256.116	\$1.000.000
2020	3	\$96.605.719	\$78.880.468	\$131.280.453	\$104.651.056	\$6.000.000
2021	1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$7.585.002	\$0	\$0
Totales	129	\$3.922.510.277	\$1.271.758.113	\$1.815.702.981	\$2.844.563.381	\$31.427.905



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Dictamen N° E173171, de 2022

Actualiza Interpretación de los artículos 11 de la Ley N° 18.834 y 4 de la Ley N° 18.883.

Contratos a Honorarios procede:



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- **Asesores externos** que desarrollan servicios mayoritariamente fuera de las dependencias institucionales, como aquellos a cargo de la representación en un juicio o instancia similar, o **expertos** que elaboran informes en materias específicas en que la pericia requerida no esté presente en el servicio.
- Personas que, cada cierto tiempo, deben **incorporarse a tareas acotadas** en su duración, como integración de alguna instancia colegiada, encuestadores en censos, etc.
- Personal que trabaja en los **gabinetes** del Presidente de la República, ministros, subsecretarios y jefes de servicios, sin perjuicio de la posibilidad de que los gabinetes sean también integrados por personal de planta o a contrata.
- Profesores hora, personal especializado que por ley percibe honorarios, ITO.

Contratos a Honorarios exceptuados de este dictamen:



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- **Programas comunitarios municipales** (ajenos a la gestión administrativa interna, asociados directamente al beneficio de la comunidad en materias sociales, culturales, deportivos, de rehabilitación o de emergencia).
- Honorarios suscritos con el mismo **personal del servicio**, para el cumplimiento de funciones propias por habilitación legal para ello (ej. Servicio Médico Legal).
- Honorarios con personal de **salud** para cubrir recargas por la pandemia COVID – 19.
- Honorarios con cargo al **Fondo de Emergencia Transitorio COVID – 19**.

Vigencia → Futuro



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Nuevas contrataciones a honorarios desde este dictamen.
- No aplica:
 - Contratos a honorarios ya suscritos.
 - Renovaciones para el año 2022 de contratos a honorarios de personas que al 31 de diciembre de 2021 prestaban servicios en esa calidad.

• ¿Y para el año 2023?

Aplica íntegramente el dictamen.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

¿Qué pasa con los servidores cuyos contratos no se enmarcan en estos criterios?

- Están desempeñando funciones propias
- Permanente en el tiempo
- Sujetos a vínculo jerárquico intenso



Contrata

Traspaso a la contrata del personal a honorarios.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Quienes al 31 de diciembre de 2022 se hayan desempeñado a honorarios ejerciendo labores que no se ajustan al dictamen, **sin interrupciones por más de dos años**, tienen la legítima expectativa de mantenerse en la institución (confianza legítima).
- No pueden ser contratados a honorarios, por lo que sus servicios deben ser prestados previa **designación a contrata**.
- Si no se continúa con el servidor, la autoridad debe **fundar** su decisión en acto administrativo .

Condiciones para la designación a contrata del personal a honorarios.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Función efectiva que cumple el servidor a honorarios.
 - Nivel de estudios.
 - Asimilarlo al grado cuya remuneración líquida se acerque a los honorarios líquidos.
 - Considerar el honorario líquido una vez descontado el impuesto.
 - Considerar las remuneraciones líquidas del grado respectivo, considerando todas las asignaciones que le correspondería percibir una vez designado (asignación de zona, metas, asignación profesional, etc.)
 - La diferencia entre ambos, pagarla como suma complementaria adicional que luego se absorberá por mejoras remuneracionales.
-

Condiciones para la designación a contrata del personal a honorarios.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Cumplimiento de requisitos generales de ingreso a la Administración.
- Cumplimiento de requisitos especiales para el ingreso al cargo determinado a contrata.

¿Y si no cumplo esos requisitos?

- Requisitos Generales de Ingreso → No puede ser designado a contrata.
- Requisitos Especiales del cargo → Debe ser designado por un año (2023).

¿Y para el año 2024?

- Acreditar el cumplimiento de requisitos especiales, o
- Designar en una contrata que cumpla los requisitos.

Responsabilidad



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Jefes de Servicio → Gestión Interna.
 - Si la Administración es **condenada** en sede jurisdiccional a pagar indemnizaciones, cotizaciones o cualquier desembolso económico a un servidor a honorarios contratado en condiciones distintas a las del dictamen:
 - Responsabilidad **civil** y **administrativa** del jefe del servicio y funcionarios involucrados.
 - Lo mismo aplica respecto de los acuerdos pactados en equivalentes jurisdiccionales

Fiscalización del cumplimiento del dictamen



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Auditorías
- Toma de razón de los contratos a honorarios
- Toma de razón de los traspasos a contrata
- Reclamos funcionarios de los arts. 160 de la Ley N° 18.834, y 156 de la Ley N° 18.883

Instrucciones sobre Contrataciones a Honorarios en los Órganos de la Administración

Dictamen N° E173171, de 2022.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS